



59
19:42 HRS

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

P R E S E N T E S.

El que suscribe, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en mi carácter de Regidor, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 124 y 127, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, comparecemos ante este órgano máximo de Gobierno a efecto de someter a su consideración la siguiente:

1

INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

Que tiene por objeto se autorice por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la implementación y operación en nuestro municipio el Programa Municipal denominado "RENACEMOS JUNTOS", durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a las Reglas de Operación que para dichos efectos se proponen.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento al respecto a continuación, me permito hacer referencia de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

- I. La Ley General de Educación en su artículo 2°, establece que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura y un proceso permanente que contribuye al desarrollo de los individuos y a la transformación de nuestra sociedad. Convirtiéndose entonces en un factor importante para la adquisición de conocimientos que contribuyen en la formación de hombres y mujeres con sentido de solidaridad social.
- II. De igual manera, el artículo 2° de la Ley de Educación del Estado de Jalisco establece que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. Señala que la educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y formación de personas con sentido de solidaridad social.

Bajo este contexto, el artículo 91 de la misma ley establece que deberán ser tomadas las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilios necesarios, contribuyendo así al cumplimiento del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD), en su temática estratégica DE6; competencias y capacidades del capital humano del eje temático 6.3; Desarrollo económico, que señala que una de las prioridades es buscar el incremento de la formalidad del empleo, es decir, promover los empleos de calidad, procurando con ello garantizar el derecho al trabajo, allanando los obstáculos que se presentan.

Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana, rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos culturales y sociales de todas las regiones.

- III. En congruencia con lo anterior, y como parte de las obligaciones que le corresponden al Ayuntamiento conforme a lo establecido por el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone como una obligación del Ayuntamiento el coadyuvar en la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.
- IV. En este sentido, la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene como objetivo principal el impulso del desarrollo municipal, reduciendo las brechas de desigualdad a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de la sociedad y las necesidades de la población, como lo es la operación del programa “Renacemos Juntos”, el cual consiste en brindar cursos de capacitación a jóvenes y adultos que quieran aprender un oficio; como repostería, panadería, aplicación de uñas, corte de cabello, masajes, corte y confección, mantenimiento de aires acondicionados, reparación de celulares, mecánica, electricidad, fontanería entre otros, generando mejores condiciones laborales, favoreciendo el autoempleo y el emprendimiento.

- V. El programa social “Renacemos Juntos”, tiene sus antecedentes en el año 2018, cuando el Gobierno Municipal implementó diferentes cursos en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, bajo el programa “Misiones Culturales”, y posteriormente como parte de las acciones por la pandemia COVID-19, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, impulsó la reactivación económica a través de cursos de capacitación para promover el autoempleo y el emprendimiento y acelerar la recuperación de la economía familiar.
- VI. Como hemos señalado, el objetivo del programa “Renacemos Juntos”, es contribuir al mejoramiento de la economía familiar así como el desarrollo integral de las personas, mejorando su capacidad para el autoempleo o empleo formal a través de la creación y planeación de talleres en coordinación con el sector empresarial, capacitando a grupos de los sectores más vulnerables, proyectándoles un oficio y habilidades para su inserción en el mercado laboral, previniendo con ello la comisión de conductas delictivas y coadyuvando a la reconstrucción del tejido social que tanto necesitamos.

Así mismo, el programa “Renacemos Juntos” plantea como objetivos específicos los siguientes:

1. Implementar cursos de capacitación con validez oficial que permita tener mejores oportunidades de empleo;
2. Apoyar la economía familiar de los diferentes sectores de la población, con cursos de capacitación que permitan aprender algún oficio y obtener ingresos de esa fuente;
3. Incentivar el emprendimiento en jóvenes y adultos a través de cursos de capacitación tales como aplicación de uñas, repostería, masajes, electricidad, corte y confección, barbería, panadería, elaboración de piñatas, cocina, corte de cabello, elaboración de conservas, mecánica, reparación de celulares entre otros; y
4. Realizar convenios con instituciones públicas y privadas para la impartición de cursos y la certificación por los conocimientos adquiridos.

Para ello se plantea ejercer un presupuesto de \$4'400,000.00 (cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.) de recursos municipales, que amparan el pago a las instituciones encargadas de impartir los cursos, el costo de las certificaciones e



insumos requeridos para las prácticas y el equipamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario (Cocotero, IDIPE, La Montaña, La Lija y 24 de Febrero) conforme a la suficiencia presupuestal.

MARCO JURÍDICO

El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 37 fracción II, establece como obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos municipales los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado "RENACEMOS JUNTOS", para el ejercicio fiscal 2026, conforme a las Reglas de Operación que se autorizan y anexan a la presente Iniciativa, teniéndose por reproducidas y como si a la letra se insertasen.



SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de comunicación oficial de este órgano de gobierno, de las Reglas de Operación del Programa Social denominado “RENACEMOS JUNTOS”, autorizadas en el punto inmediato anterior; instruyéndose al Secretario General y Director de Comunicaciones del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su seguimiento y cumplimiento.

TERCERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza e instruye al Encargado de la Hacienda Municipal a que realice las adecuaciones presupuestales correspondientes para otorgar suficiencia presupuestaria para la implementación y operación en nuestro municipio del Programa Municipal denominado “RENACEMOS JUNTOS”.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de febrero de 2026.

Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Educación

c.c.p.- Archivo



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

“RENACEMOS JUNTOS”

EJERCICIO FISCAL 2026

ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ
Presidente Municipal de Puerto Vallarta

MÉDICO JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA
Síndico Municipal

LIC. JOSÉ JUAN VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
Secretario General

LIC. RENÉ ALONSO MADERO CHÁVEZ
Titular de Órgano Interno de Control

C. CÉSAR ALEJANDRO ABARCA VARGAS
Director de Calidad de Vida y Desarrollo Social



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “RENACEMOS JUNTOS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en el artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 2 y 118 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se emiten las presentes Reglas de Operación.

CONSIDERANDO

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Asimismo en su fracción III, dispone que los municipios tendrán a su cargo diversas funciones y servicios públicos en los que se encuentran: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público; c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito y los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera; en su fracción IV establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II. El artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece las obligaciones de los Ayuntamientos; el artículo 38 establece las facultades de los Ayuntamientos.

III. El artículo 2 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco establece que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables. Señala que la educación es medio fundamental para adquirir,

trasmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social; el artículo 118 de la misma ley establece que deberán ser tomadas las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilios necesarios

IV. Contribuyendo así al cumplimiento del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD), en su temática estratégica DE6; competencias y capacidades del capital humano del eje temático 6.3; Desarrollo económico, en donde establece que una de las prioridades finales es buscar el incremento de la formalidad del empleo, es decir, promover lo empleos de calidad, con ello el Estado de Jalisco; procura garantizar el derecho al trabajo, allanando los obstáculos que se presentan. Ahora bien, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana, rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos culturales y sociales de todas las regiones.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos citados por este conducto, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "Renacemos Juntos", el cuál será implementado por la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Gobierno Municipal, en lo sucesivo "la Dirección", como el instrumento rector de la operación del programa durante el año 2026.

2.- ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta tiene como objetivo impulsar el desarrollo social y reducir las brechas de desigualdad, a través del diseño y ejecución de políticas públicas que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida y necesidades de la población.



El objetivo del programa "Renacemos Juntos" es contribuir al mejoramiento de la economía familiar y fomentar el desarrollo integral de las personas, mediante el fortalecimiento de sus capacidades para el autoempleo o el empleo formal.

El programa consiste en brindar cursos de capacitación a jóvenes y adultos que quieran aprender un oficio; como repostería, panadería, aplicación de uñas, corte de cabello, masajes, corte y confección, mantenimiento de aires acondicionados, reparación de celulares, mecánica, electricidad, fontanería entre otros, para mejorar sus condiciones laborales, fomentar autoempleo y el emprendimiento.

Antecedentes

En el año 2018 el Gobierno Municipal implementó diferentes cursos en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, bajo el programa "Misiones Culturales".

Como parte de las acciones por la pandemia COVID-19, el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, impulsó la reactivación económica a través de cursos de capacitación para promover el autoempleo y el emprendimiento y acelerar la recuperación de la economía familiar.

La administración 2021-2024 implementó el programa denominado "Escuelas de Oficios" el cual brindaba cursos de capacitación con certificación oficial en los diferentes Centros de Desarrollo Comunitario del Municipio.

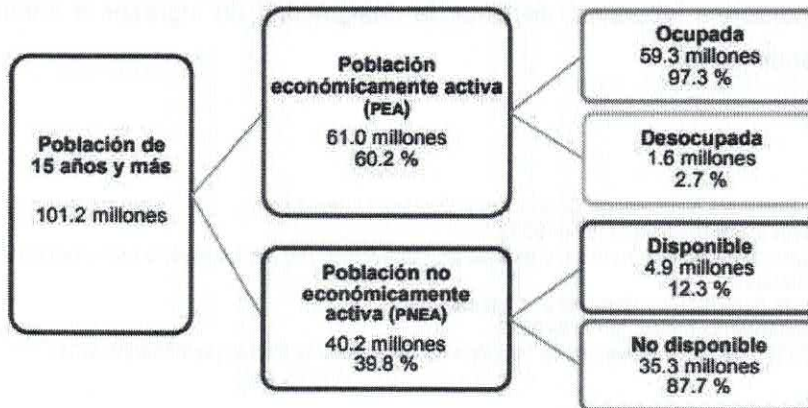
3.- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

Según el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en México) define que: "Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una de las seis carencias sociales (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso está por debajo de la línea de pobreza por ingresos".

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2024) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2024), la tasa de desocupación en Puerto Vallarta se encuentra en 2.2%, lo que equivale a aproximadamente 6,798 personas sin empleo. Esta situación resalta la necesidad de implementar estrategias efectivas que aborden el desempleo y la informalidad en el mercado laboral.

Figura 1.

Distribución de la población en edad de trabajar primer trimestre de 2024.



Nota. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2024)

De acuerdo a (IMCO, 2022), siete de cada diez jóvenes de entre 15 y 24 años se encuentran trabajando en la informalidad, lo que implica que carecen de acceso a seguridad social y derechos laborales. Esta realidad los expone a condiciones de vulnerabilidad y a una incertidumbre constante en su vida laboral. Aunque se ha visto una recuperación en los empleos de aquellos jóvenes con mayor nivel educativo, aquellos que no continúan sus estudios se enfrentan a un mercado laboral cada vez más competitivo y exigente. De hecho, un 33% de la población en edad de estudiar opta por no hacerlo, lo que limita significativamente sus posibilidades de acceder a empleos bien remunerados y estables.

El contexto actual refleja retos importantes, como la informalidad, la subocupación y el desempleo. Según datos obtenidos de (INESLE.GOB.MX, 2019) un número considerable de personas mayores de 15 años se encuentra en riesgo educativo, debido a la deserción en niveles básicos. Esta situación los coloca en desventaja al momento de buscar y mantener un empleo.

En Puerto Vallarta el 73% de la población tiene acceso a un servicio de salud (INEGI, 2021), no obstante, esta cifra representa únicamente a los trabajadores formales que cumplen con los requisitos para realizar el trámite administrativo que esta afiliación demanda. Por otro lado, la **tasa de informalidad laboral en la región es del 61.3%** (Secretaría de Economía, 2021), lo cual significa que más de la mitad de la población trabaja en condiciones que están fuera de los marcos legales y regulatorios, perdiendo la protección y los servicios que la ley proporciona, como lo es el acceso a la atención médica, motivo por el cual la cifra de afiliación a un servicio de salud debe considerarse una aproximación.

Con lo anterior expuesto, el Gobierno Municipal impulsa el programa "Renacemos Juntos" que brinda cursos de capacitación para aprender y desarrollar habilidades para el trabajo que permitan disminuir la pobreza, mejorar las condiciones laborales, disminuir la desigualdad de ingresos e impulsar la economía local y el emprendimiento.

Referencias

ENOE. (04 de octubre de 2024). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=9332>
IMCO. (2022). *Centro de Investigación en Política pública*. Obtenido de <https://imco.org.mx/los-jovenes-sin-preparacion-son-mas-vulnerables-en-el-mercado-laboral/>
INEGI. (2024). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=9332>
INESLE.GOB.MX. (ENERO de 2019). *INESLE*. Obtenido de <http://www.inesle.gob.mx/Investigaciones/2019/01-19%20Desempleo.pdf>

4.- INFORMACIÓN GENERAL

4.1 Nombre del programa:

Programa "Renacemos Juntos".

4.2 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo:

Eje 2. Puerto Común

3.1.8. Implementar un programa de apoyo y capacitación para oficios y habilidades productivas, tendiente a fortalecer la base económica del hogar, fomentar el autoempleo, ampliar las oportunidades de trabajo a nivel comunitario y promover prácticas de economía circular en la vida cotidiana.

4.3 Dependencia responsable:

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, será la responsable de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas con la correcta implementación del programa.

4.4 Tipo de programa

Programa social.

4.5 Modalidad de apoyo:

Capacitación.

4.6 Presupuesto a ejercer:

\$4,400,000.00 (cuatro millones cuatrocientos mil 00/100 M.N.), recursos 100% municipales destinados al pago de las instituciones encargadas de impartir los cursos, al costo de las certificaciones, a los insumos requeridos para las prácticas y al equipamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario (Cocotero, IDIPE, La Montaña, La Lija y 24 de Febrero), conforme a la suficiencia presupuestal.

4.7 Partida de gasto:

Capítulo 4000 / Partida 442 (Becas y otras ayudas para programas de capacitación)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5.- OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Impulsar el desarrollo de las personas y la reconstrucción del tejido social, mediante cursos de capacitación para el trabajo y el emprendimiento, que les permita acceder a mayores oportunidades de empleo y mejores ingresos económicos, fortaleciendo el desarrollo social productivo.

5.2 Objetivos específicos

- I. Implementar cursos de capacitación con validez oficial que permitan a las personas beneficiarias acceder a mejores oportunidades de empleo.
- II. Apoyar la economía familiar de los distintos sectores de la población, mediante cursos de capacitación que les permitan aprender un oficio y obtener ingresos derivados de dicha actividad.
- III. Incentivar el emprendimiento en jóvenes y personas adultas, mediante cursos de capacitación tales como aplicación de uñas, repostería, masajes, electricidad, corte y confección, barbería, panadería, elaboración de piñatas, cocina, corte de cabello, elaboración de conservas, mecánica y reparación de celulares, entre otros.
- IV. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas para la impartición de cursos y la certificación de los conocimientos adquiridos.

6.- POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1 Población potencial

Mujeres y hombres jóvenes y personas adultas que deseen capacitarse y adquirir conocimientos que les permitan mejorar sus condiciones económicas y sociales.

6.2 Población objetivo



Jóvenes de 15 a 29 años; personas adultas de 30 a 59 años, y personas adultas mayores de 60 años, preferentemente en condición de vulnerabilidad económica.

7.- **COBERTURA GEOGRÁFICA**

El programa tendrá cobertura en el Municipio de Puerto Vallarta, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026.

8.- **PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Derivado de la revisión efectuada en el catálogo de programas sociales del Gobierno Federal, en la plataforma "Mis Programas" del Gobierno del Estado de Jalisco y en la página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, se identificaron los siguientes programas:

Con base en la información obtenida, se tiene conocimiento de la existencia de programas con objetivos similares, los cuales pueden contribuir a complementar las políticas públicas en materia de capacitación para el trabajo.

III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9.- **CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

PROGRAMA	DEPENDENCIA	APOYO	TIPO
"Programa Desarrollo y Bienestar Comunitario"	Gobierno Federal	Subsidio económico y en especie.	Complementario
"Misiones Culturales"	Secretaría de Educación Jalisco.	Capacitación	Complementario.

9.1 Tipos de Apoyo

Capacitación y certificación: El Municipio de Puerto Vallarta otorgará, de manera gratuita, los servicios de capacitación y certificación a las personas beneficiarias del programa "Renacemos Juntos", en coordinación con instituciones educativas.

9.2 Montos y topes máximos de apoyo

El monto máximo del apoyo será de hasta tres cursos de capacitación por persona beneficiaria durante el ejercicio fiscal 2026, y hasta \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) en materias primas por cada grupo de personas beneficiarias que participen en un curso determinado, conforme a los requerimientos del instructor o capacitador para la realización de las prácticas previstas en el plan de aprendizaje.



Lo anterior se otorgará conforme a la suficiencia presupuestal de la partida asignada al programa.

9.3 Temporalidad

El apoyo será otorgado de manera anual a cada persona beneficiaria, con programación trimestral durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a la suficiencia presupuestal del programa.

Los cursos se impartirán de acuerdo con la programación que determine la Subdirección de Programas Sociales, en coordinación con las instituciones o personas instructoras que participen en el programa.

Los cursos tendrán una duración mínima de 30 horas y máxima de 150 horas, conforme al plan de estudios correspondiente.

10.- SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Serán beneficiarias del programa las personas jóvenes mayores de 15 años, personas adultas y personas adultas mayores, preferentemente en condición de vulnerabilidad económica, que residan en el municipio de Puerto Vallarta y que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Serán beneficiarias del programa las personas jóvenes y personas adultas que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	PROCESO/TRAMITE	REQUISITOS
1. Llenar el formato de registro.	Llenar el formato de registro proporcionado por la Subdirección de Programas Sociales.	Formato de registro debidamente requisitado. (Anexo 1).
2. Acreditar la identidad y domicilio de la persona solicitante.	Presentar en tiempo y forma la documentación solicitada.	<ul style="list-style-type: none">Copia de identificación oficial vigente con fotografía (INE). En caso de ser persona menor de edad, copia de la identificación oficial vigente del padre, madre o persona tutora.Clave Única de Registro de Población (CURP).

		<ul style="list-style-type: none"> Copia de comprobante de domicilio reciente.
3. Preferentemente, encontrarse en situación de vulnerabilidad económica.	Acreditar la situación de vulnerabilidad económica mediante la aplicación de un estudio socioeconómico.	Formato de estudio socioeconómico debidamente requisitado. (Anexo 2).

10.2 Proceso de selección

FASE	ACTIVIDAD
Convocatoria	Las Reglas de Operación, el calendario de cursos y cualquier información relacionada con el programa se darán a conocer a través de la página oficial del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, en la Gaceta Municipal y en las redes sociales oficiales.
Inscripción	<p>Una vez publicada la convocatoria, las personas solicitantes deberán:</p> <p>Solicitar el formato de registro en la Subdirección de Programas Sociales (Anexo 1).</p> <ol style="list-style-type: none"> Entregar la documentación requerida en el lugar y fechas que determine la Subdirección de Programas Sociales. Aplicar el estudio socioeconómico correspondiente (Anexo 2).
Selección	<p>Una vez integrada la documentación solicitada, así como el formato de registro y el estudio socioeconómico, la Subdirección de Programas Sociales validará la información para la integración del padrón de personas beneficiarias.</p> <p>La validación consistirá en verificar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> La documentación sea vigente, legible y completa. La información proporcionada sea veraz y verificable. Exista disponibilidad de espacio en el curso solicitado.

	<ul style="list-style-type: none"> • El estudio socioeconómico determine la pertinencia del curso.
Difusión de resultados	<p>La Subdirección de Programas Sociales notificará a las personas solicitantes la fecha de inicio del curso o, en su caso, el motivo por el cual no fueron seleccionadas.</p> <p>Las personas beneficiarias serán convocadas para iniciar el curso conforme a la programación establecida.</p>

10.3 Derechos y obligaciones

Para efectos del presente programa, son derechos de las personas beneficiarias:

- Conocer y recibir información clara y oportuna respecto al programa "Renacemos Juntos".
- Realizar el proceso de registro para acceder a los beneficios del programa.
- Recibir los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, sin costo ni condicionamiento alguno.
- Participar en los Comités de Contraloría Social que se conformen para los efectos del programa.
- Que su información personal sea tratada con confidencialidad, conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- Proporcionar la información requerida por la Subdirección de Programas Sociales.
- Entregar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos.
- Conducirse con respeto hacia el personal responsable, instructores y demás participantes.
- Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

10.4 Causales de baja

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que la información proporcionada por la persona beneficiaria sea falsa.
- Cuando falte al respeto a la persona instructora, capacitadora o a las demás personas participantes del grupo.
- Cuando dañe de manera intencional las instalaciones, el equipo o los bienes del Centro de Desarrollo Comunitario.
- Cuando sustraiga, sin autorización, equipo o materiales pertenecientes al Centro de Desarrollo Comunitario.

11.- PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

11.1 Planeación:

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, es la instancia responsable de planear, organizar y ejecutar el programa.

Será mediante la convocatoria que emita la Subdirección de Programas Sociales, en la cual se establecerán las fechas, horarios, lugares y requisitos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidades de ser beneficiarios.

11.2 Difusión:

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social y la Subdirección de Programas Sociales, a través de la Dirección de Comunicaciones, serán las instancias encargadas de dar a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación a la ciudadanía y a los planteles educativos.

11.3 Recepción de solicitudes.

La Subdirección de Programas Sociales recibirá la solicitud de registro y la documentación requerida para la integración al padrón de personas beneficiarias, conforme al Formato de Registro (Anexo 1).

11.4 Selección de beneficiarios.

Serán beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, de acuerdo con la disponibilidad del curso solicitado, el resultado del estudio socioeconómico y la suficiencia presupuestal del programa, conforme al Formato de Estudio Socioeconómico (Anexo 2).

11.5 Adquisición y/o distribución de bienes o servicios.

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, solicitará a la Hacienda Municipal, por conducto de la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría, la contratación de empresas, personas físicas o morales con actividad empresarial, organizaciones de la sociedad civil y demás instituciones competentes, para la formulación y ejecución de cursos y talleres de capacitación, así como para el suministro de insumos y materias primas necesarias para la correcta ejecución de los mismos, conforme a la normatividad aplicable y a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.6 Entrega de apoyos.

Las personas beneficiarias recibirán los apoyos conforme al procedimiento que determine la Subdirección de Programas Sociales, en coordinación con las instituciones encargadas de impartir los cursos en los Centros de Desarrollo Comunitario.

11.7 Seguimiento a beneficiarios.

La Subdirección de Programas Sociales instrumentará los mecanismos de seguimiento y comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

11.8 Coordinación interinstitucional.

Para efectos operativos, el programa se coordinará con diversas dependencias municipales, a través de la Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, en coordinación con la Hacienda Municipal para la contratación de instructores y/o instituciones capacitadoras; con el Órgano Interno de Control para la asesoría, supervisión y mejora continua de los procesos; y con la Dirección de Promoción Económica y Turismo para la vinculación con el sector empresarial.

12.- EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La documentación soporte del proceso de selección de personas beneficiarias, las evidencias, los informes y el padrón de personas beneficiarias permanecerán bajo el resguardo de la Subdirección de Programas Sociales y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que determinen las autoridades competentes, con excepción de la documentación generada en el proceso de

adquisición, la cual corresponderá a la Hacienda Municipal y a la Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría.

La Subdirección de Programas Sociales conservará copia simple de la documentación proporcionada por la Hacienda Municipal.

La comprobación consta de un expediente por cada alumno que incluye; el formato de registro (anexo 1), el formato de estudio socioeconómico (anexo 2), copia de INE o acta de nacimiento, comprobante de domicilio y CURP.

IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13.- INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Nombre del indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Meta	Unidad de medida	Frecuencia	Medio de verificación
Solicitudes de registro al programa "Renacemos Juntos".	Personas registradas en el programa "Renacemos Juntos"	Sumatoria de personas inscritas en el programa Renacemos Juntos.	1,100	Personas inscritas	Anual	Expedientes de personas inscritas en los cursos.
Beneficiarios del programa Renacemos Juntos	Personas beneficiarias del programa Renacemos Juntos	Sumatoria de personas beneficiarias en el programa Renacemos Juntos	600	Personas beneficiadas	Anual	Expedientes de personas beneficiadas.
Cursos otorgados por el Programa "Renacemos Juntos"	Cursos que se impartieron en el programa "Renacemos Juntos".	Sumatoria cursos que se impartieron en el programa.	60	Cursos	Anual	Expedientes de comprobación de los cursos impartidos.
Impacto en el mejoramiento de la economía de las personas.	Personas beneficiarias que perciben mejora en sus capacidades económicas derivadas de los cursos.	(Número de personas beneficiarias que consideran que los cursos les brindan herramientas para mejorar su economía / Total de personas encuestadas) x 100.	600	Encuestas	Anual	Encuestas aplicadas.

14.- SEGUIMIENTO O MONITOREO

14.1 Monitoreo



La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, será la responsable de dar seguimiento y monitoreo a la operación del programa, con el propósito de retroalimentar y fortalecer las acciones de mejora continua.

El programa podrá monitorearse a través de la página oficial del Municipio www.puertovallarta.gob.mx, en la sección de transparencia, donde se podrán consultar las Reglas de Operación, el gasto ejercido, total de beneficiarios y el cumplimiento de las metas establecidas.

14.2 Supervisión

Los apoyos otorgados a través del presente programa implican el uso de recursos públicos de la Administración Pública Municipal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas, y será susceptible de auditoría por parte del Órgano Interno de Control, conforme a su ámbito de competencia.

14.3 Cierre del ejercicio

La Subdirección de Programas Sociales del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta deberá elaborar un informe anual en el que se establezca el grado de cumplimiento y los avances de los indicadores de resultados del programa.

15.- EVALUACIÓN.

La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales, podrá llevar a cabo, de manera directa o a través de instancias especializadas, evaluaciones de impacto del programa, así como aquellas que se consideren pertinentes conforme a sus necesidades y a la disponibilidad de recursos públicos.

V. - TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16.- TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

El Ayuntamiento de Puerto Vallarta dará a conocer el programa y las presentes Reglas de Operación en el portal electrónico www.puertovallarta.gob.mx y en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta.



La Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Programas Sociales y en coordinación con la Dirección de Comunicaciones, será la responsable de realizar la promoción y difusión del programa, informando las acciones institucionales correspondientes.

Toda publicidad relacionada con la promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

16.1 Quejas y denuncias

Las personas beneficiarias podrán presentar quejas y denuncias relacionadas con la operación del programa ante la Subdirección de Programas Sociales, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Puerto Vallarta o a través de los mecanismos institucionales que se determinen para tal efecto.

17.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Subdirección de Programas Sociales integrará, administrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias del programa, el cual contendrá la información mínima indispensable conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales y transparencia.

La difusión del padrón de beneficiarios y demás información relacionada con el programa será publicada en estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

18.- CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1 Comité de Contraloría Social.

La contraloría social se llevará a cabo conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables, con el objetivo de fomentar la participación de las personas beneficiarias en la vigilancia, supervisión y evaluación de la correcta ejecución del programa y el uso adecuado de los recursos públicos.

VI. OTROS

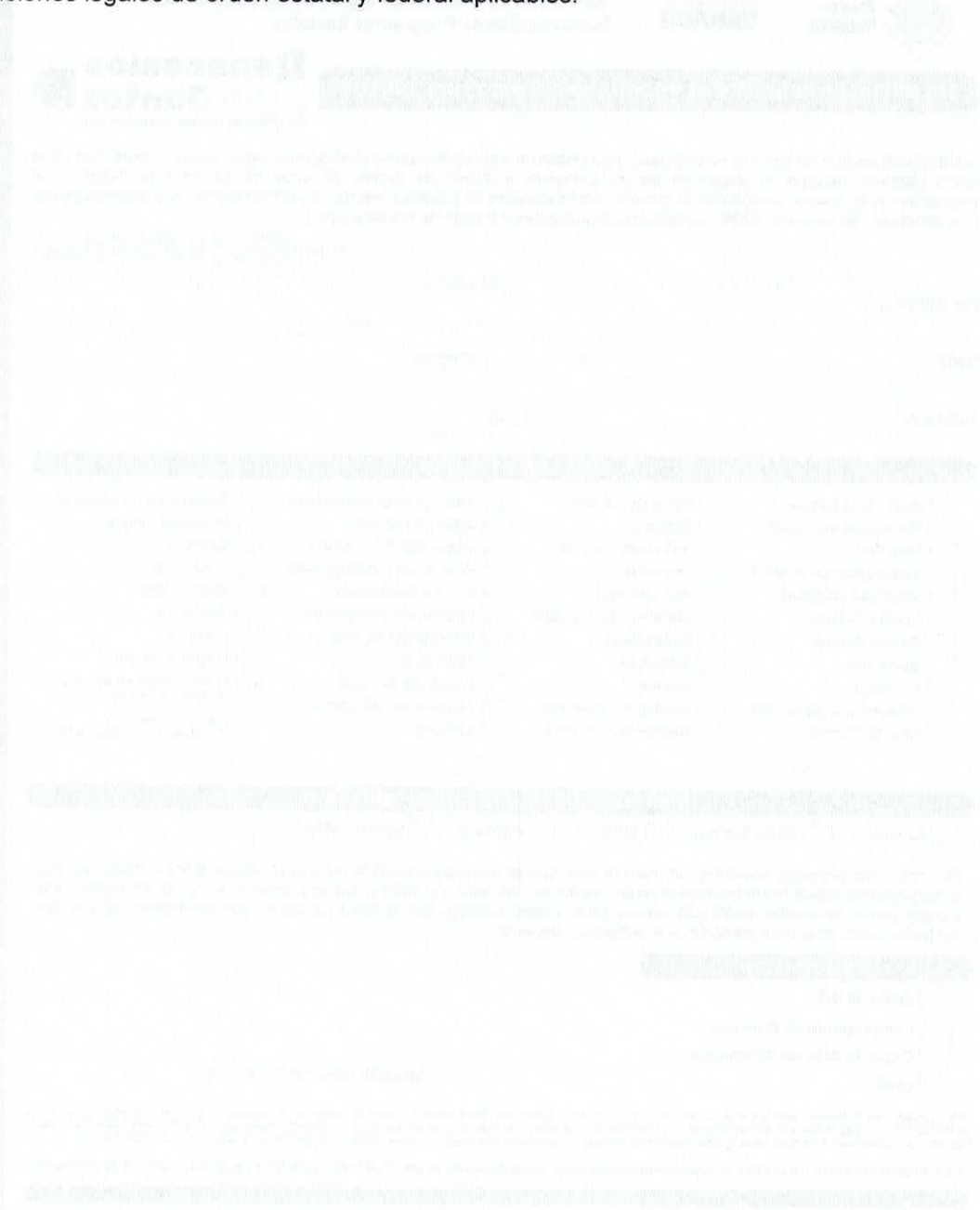
19.- ARTICULOS TRANSITORIOS.



**Puerto
Vallarta**

I. – Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal de Puerto Vallarta”.

II.- En todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán aplicables la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales de orden estatal y federal aplicables.




**PUERTO
VALLARTA**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01 (322) 223 25 00 | www.puertovallarta.gob.mx

20.- ANEXOS.


Anexo 1: Formato de registro.



Puerto Vallarta

NUESTRO PUERTO RENACE

Dirección de Calidad de Vida y Desarrollo Social
Subdirección de Programas Sociales



Renacemos Juntos
TALLERES DE OFICIOS Y HABILIDADES

SOLICITUD DE REGISTRO AL PROGRAMA "RENACEMOS JUNTOS"

Comprometidos con las familias vallartenses, este Gobierno Municipal impulsa el programa "Renacemos Juntos" que tiene como objetivo impulsar el desarrollo de las personas a través de cursos de capacitación para el trabajo y el emprendimiento, que les permita tener mayores oportunidades de empleo y mejores ingresos económicos. Este programa es subsidiado con recursos 100% municipales provenientes del pago de tus impuestos.

Folio

Beneficiario

Calle No. Colonia

Teléfono Edad

CURSOS Y TALLERES

<input type="checkbox"/> Repostería básica	<input type="checkbox"/> Corte de cabello	<input type="checkbox"/> Taller de emprendimiento	<input type="checkbox"/> Reparación de celulares
<input type="checkbox"/> Repostería avanzada	<input type="checkbox"/> Barbería	<input type="checkbox"/> Velas aromáticas	<input type="checkbox"/> Mecánica básica
<input type="checkbox"/> Panadería	<input type="checkbox"/> Aplicación de uñas	<input type="checkbox"/> Organización de bodas	<input type="checkbox"/> Carpintería
<input type="checkbox"/> Elaboración de galletas	<input type="checkbox"/> Pestañas	<input type="checkbox"/> Ventas por redes sociales	<input type="checkbox"/> Luces LED
<input type="checkbox"/> Gelatinas artísticas	<input type="checkbox"/> Alto peinado	<input type="checkbox"/> Corte y confección	<input type="checkbox"/> Electricidad
<input type="checkbox"/> Cocina italiana	<input type="checkbox"/> Tratamientos faciales	<input type="checkbox"/> Decoración con globos	<input type="checkbox"/> Jardinería
<input type="checkbox"/> Cocina del mar	<input type="checkbox"/> Reflexología	<input type="checkbox"/> Elaboración de piñatas	<input type="checkbox"/> Herrería
<input type="checkbox"/> Bartender	<input type="checkbox"/> Maquillaje	<input type="checkbox"/> Floristería	<input type="checkbox"/> Estética canina
<input type="checkbox"/> Mixología	<input type="checkbox"/> Masaje	<input type="checkbox"/> Envoltura de regalos	<input type="checkbox"/> Mantenimiento de aires acondicionados
<input type="checkbox"/> Conserva de alimentos	<input type="checkbox"/> Manicure y pedicura	<input type="checkbox"/> Elaboración de jabones	<input type="checkbox"/> Mantenimiento y reparación de bicicletas
<input type="checkbox"/> Cocina oriental	<input type="checkbox"/> Depilación con cera	<input type="checkbox"/> Crochet	

Otro:

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO

Cocotero 24 de Febrero IDIPE La Montaña La Lija Otro:

Por medio del presente solicito de la manera más atenta la incorporación al programa "Renacemos Juntos", ya que cumplo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de dicho programa, mismas a las que me obligo a dar cumplimiento. Así mismo manifiesto que los datos proporcionados son correctos y doy mi consentimiento para el uso del tratamiento de la información que el programa requiera.

REQUISITOS

Copia de INE

Comprobante de Domicilio

Copia de Acta de Nacimiento

CURP

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados; los cuales, serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2024-2027/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."



Puerto Vallarta

Anexo 2: formato de estudio socioeconómico



NUESTRO PUERTO RENACE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA
Dirección de Desarrollo Social-Subdirección de Programas Sociales

Folio _____
Fecha _____
DÍA MES AÑO

FORMATO OFICIAL DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

PROGRAMA: _____

1. COMPROBANTE OFICIAL MARCAR Y ANEXAR COPIA

CREDENCIAL DE ELECTOR	COMPROBANTE DE DOMICILIO	CURP DE ALUMNO	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	OTRO
-----------------------	--------------------------	----------------	------------------------	------

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE(S)		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	
CURP		ESCOLARIDAD		<input type="checkbox"/> PRIMARIA <input type="checkbox"/> TÉCNICO <input type="checkbox"/> SECUNDARIA <input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD <input type="checkbox"/> BACHILLERATO <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> NINGUNA	
DOMICILIO		CALLE:		COLONIA:	
ENTRE CALLE Y CALLE		No. EXTERIOR			
TELÉFONO:		TELÉFONO ADICIONAL:		¿ES JEFE(A) DE FAMILIA? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
ESTADO CIVIL		¿TIPO DE DISCAPACIDAD?		SU CASA ES:	
<input type="checkbox"/> Soltero (A) <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/> Casado (A) <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Viudo (A) <input type="checkbox"/> No sabe <input type="checkbox"/> Divorciado (A)		<input type="checkbox"/> Visual <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Lengüaje <input type="checkbox"/> Intelectual <input type="checkbox"/> Auditiva <input type="checkbox"/> Ninguna <input type="checkbox"/> Motriz		<input type="checkbox"/> Propia, pagada y escriturada <input type="checkbox"/> Propia, pagada, sin escriturar <input type="checkbox"/> Propia y la están pagando <input type="checkbox"/> Propia Irregular <input type="checkbox"/> Alquilada o alquilada <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Vive con un familiar	
<input type="checkbox"/> Energía Eléctrica <input type="checkbox"/> Teléfono fijo <input type="checkbox"/> Drenaje <input type="checkbox"/> Teléfono celular <input type="checkbox"/> Agua Potable <input type="checkbox"/> Horno de microondas <input type="checkbox"/> Instalación de gas <input type="checkbox"/> Radio/Stereo <input type="checkbox"/> Lavadora <input type="checkbox"/> Computadora <input type="checkbox"/> Refrigerador <input type="checkbox"/> Internet <input type="checkbox"/> T.V.		<input type="checkbox"/> 1 planta <input type="checkbox"/> NO. de baños <input type="checkbox"/> 2 plantas <input type="checkbox"/> Patio <input type="checkbox"/> Circina <input type="checkbox"/> Otro:		<input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Lámina <input type="checkbox"/> Piedra <input type="checkbox"/> Cartón <input type="checkbox"/> Material de desecho <input type="checkbox"/> Otro:	
CARACTERÍSTICAS DE LA CASA		EL TECHO ES:		LAS PAREDES SON:	
<input type="checkbox"/> 1 planta <input type="checkbox"/> NO. de baños <input type="checkbox"/> 2 plantas <input type="checkbox"/> Patio <input type="checkbox"/> Circina <input type="checkbox"/> Otro:		<input type="checkbox"/> Ladrillo <input type="checkbox"/> Concreto <input type="checkbox"/> Lámina <input type="checkbox"/> Piedra <input type="checkbox"/> Cartón <input type="checkbox"/> Material de desecho <input type="checkbox"/> Otro:		<input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Prestado <input type="checkbox"/> Vitroceria <input type="checkbox"/> No tiene	
<input type="checkbox"/> Gas <input type="checkbox"/> Evaluante <input type="checkbox"/> Agricultor <input type="checkbox"/> Petróleo <input type="checkbox"/> Ama de casa <input type="checkbox"/> Ganadero <input type="checkbox"/> Leña <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/> Jornalero <input type="checkbox"/> Carbón <input type="checkbox"/> Obrero <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Otro:		<input type="checkbox"/> Otro:		<input type="checkbox"/> Otro:	

3. INTEGRANTES DEL HOGAR E INGRESOS ECONÓMICOS

Nota: la posición número uno del siguiente listado la deberá ocupar el jefe o jefa de familia y continúa con el resto de los integrantes en el hogar.

Nº.	Nombre(s)	Nombre completo	Edad	SEXO	Escolaridad	Ocupación	Ingreso mensual
		APELLIDO PATERNO		(M o F)			
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



NUESTRO PUERTO
RENACE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA
Dirección de Desarrollo Social-Subdirección de Programas Sociales

4. GASTO MENSUAL

Alimentos	Teléfono e internet	Renta
Transporte	Medicamentos	
Educación	Vestimenta	

5. SERVICIOS QUE HAY EN LA COMUNIDAD DONDE VIVE

- ESCUELAS TRANSPORTE PÚBLICO
 HOSPITALES INTERNET
 PAVIMENTO RECOLECCIÓN DE BASURA
 ALUMBRADO PÚBLICO AGUA Y DRENAJE

6. SALUD.

Cuenta con el servicio de:

- SEGURO POPULAR ISSSTE
 IMSS PEMEX
 PARTICULAR NINGUNO

QUE ENFERMEDADES EXISTEN EN LA FAMILIA:

- Diabetes Alergias
 Cáncer Discapacidad Ninguna
 Hipertensión Epilepsia Otra: _____

Los numerales 9, 10, 11 son de uso exclusivo para el encuestador.

9. DIAGNÓSTICO SOCIAL

[Empty box for social diagnosis]

10. ESTADO DE LA GESTIÓN

[Empty box for management status]

7. ¿RECIBE ALGÚN APOYO DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DIF? () SI () NO

APOYO: _____

MONTO \$ _____

8. ALIMENTACIÓN

-En los últimos tres meses:

¿Usted considera que tuvo alimentación adecuada y balanceada? () Si () No

¿Usted, por falta de recursos dejó de ingerir el desayuno, la comida o cena? () Si () No

¿En su hogar se quedaron sin algún alimento por falta de recursos económicos? () Si () No

¿Con que frecuencia consume los siguientes alimentos?

Alimento	1-2 días a la semana	3-4 días a la semana	5-7 días a la semana
Huevo			
Frutas			
Verduras			
Cereales			
Leguminosas			
Carne o pollo			
Lácteos			
Alimentos procesados			
Pescado			

11. SE VERIFICÓ LA INFORMACIÓN ANTERIOR CON VISITA:

() Si () No

RATIFICO EN TODO Y CADA UNA DE SUS PARTES LO ANTES PLASMADO, SIENDO VERÍDICO Y POR ENDE ACEPTO TODA CONSECUENCIA QUE ESTO DERIVE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REALIZÓ LA ENCUESTA

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta es responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para fines del programa social antes señalado. <https://www.puertovallarta.gob.mx/2024-2027/transparencia/AVISO-DE-PRIVACIDAD.pdf>

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



NUESTRO PUERTO
RENACE

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.
01(322) 223 25 00 | www.puertovallarta.gob.mx



21.- CONVOCATORIAS

La convocatoria para este programa será emitida por la Subdirección de Programas Sociales, a través de los medios oficiales, de acuerdo a la programación que se establezca. Se darán a conocer a través de los medios que la Dirección de Comunicaciones establezca.